

CONSORCIO JURÍDICO

MENESES & ASOCIADOS

Dr. Juan Carlos Meneses N. CASILLA JUDICIAL 4074.

DIRECCIÓN: Av. Amazonas y Veintenilla edificio Espinoza junto al banco de Guayaquil (cuarto piso)
Telf.. 0995952171

**SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL
ECUADOR**

Caso N.-8-22-EI

Juez ponente: Enrique Herrería Bonnet

ROSALÍA PINANJOTA GUARAS, ecuatoriana, de **93 años de edad**, cédula 1705720926 domiciliada en la comuna "Santa Marianita de Pingulmi", del **Cantón Cayambe**, Provincia de Pichincha y dentro de la demanda de acción extraordinaria de protección N.- 8-22-EI, ante ustedes en los siguientes términos:

II

La COMUNA JURÍDICA "SANTA MARIANITA DE PINGULMI", fue notificado en legal y debida forma en el mes de febrero del 2023, a través de su presidente, quienes contestaron a mi demanda el 01 de marzo del 2023.

DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Art. 36 de la Constitución de la República del Ecuador, dice; "***Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad***".

Sin embargo, ya han pasado varios meses de la contestación a la demanda y no he recibido ningún pronunciamiento por vuestra parte.

Hago esta **SEXTA INSISTENCIA**, por cuanto, la condición de mi patrocinada la señora **ROSALÍA PINANJOTA GUARAS**, tiene **93 años de edad** y no goza muy bien de salud.

Solicito señores Jueces, de la manera más comedida, se sirva garantizarle el derecho constitucional que le asiste y atenderme con ese afán de darme prioridad.

III

En ese sentido y sobre la base del Art. 66 numeral 10) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, solicito señores Jueces, de ser el caso se sirva fijar fecha y hora donde tendrá lugar de audiencia oral previo emitir su sentencia.

IV

Notificaciones y patrocinio

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en los siguientes correos electrónicos: ecuadorconstitucional@yahoo.com; progresistager2011@hotmail.com; y jc_menesesn@hotmail.com. Autorizo a Juan Carlos Meneses Narváez y Luis Fernando Ávila Linzán, para que suscriban cuanto escrito sea necesario en defensa de mis derechos en la presente causa.

R P

ROSALÍA PINANJOTA GUARAS
C.C. 1705720926

Dr. Juan Carlos Meneses Narváez
Mat. 8686 CAP

